



Página WEB – Cartelera Virtual TCE

A: Público en General.

Dentro del juicio electoral Nro. 114-2015-TCE, se ha dictado lo que sigue:

CAUSA No. 114-2015-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 20 de octubre de 2015; a las 08h30.-

VISTOS.- Agréguese al proceso: **a)** El Oficio No. 559-GADMB-PMS-2015 de fecha 12 de octubre de 2015, suscrito por la Sra. Patricia Macías Salas, Concejal del cantón Balzar y el Ab. Franklin Triviño Rodríguez, Secretario Ad-Hoc; y, **b)** El escrito suscrito por la Ab. Rosa Baidal Conforme, Secretaria del Concejo del GAD Municipal de Balzar, de fecha 14 de octubre de 2015.

Por el sorteo realizado el 25 de septiembre de 2015, llega a mi conocimiento, en calidad de Juez Sustanciador, un expediente con sesenta y dos (62) fojas, dentro del cual consta un escrito firmado conjuntamente por los señores Cirilo Gaudencio Gonzales Tomalá y Emilio José Gonzales Burgos, en sus calidades de Alcalde y Vicealcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Balzar, Provincia del Guayas, respectivamente, y su defensor Ab. Luis Noboa Rizzo; recibido en la Secretaría General de este Tribunal el día 24 de septiembre de 2015; y, en este despacho el día 25 de septiembre de 2015, a las 15h15; por el que presentan consulta sobre el procedimiento y formalidades en el proceso de remoción del cargo del que han sido objeto. A esta causa se la ha identificado con el número **114-2015-TCE**.

Mediante providencia de fecha 7 de octubre de 2015, a las 16h00, esta Autoridad dispuso que *“la señora Patricia Macías Salas, Concejal Principal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balzar, provincia del Guayas, integrante de la Comisión de Mesa, y el Ab. Franklin Alejandro Triviño Rodríguez, Secretario Ad – Hoc de la citada Comisión, en conformidad con lo establecido en el Art. 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, “COOTAD”, remitan al Tribunal Contencioso Electoral ubicado en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en el término de dos (2) días, el expediente debidamente foliado y organizado que tiene relación con el proceso de remoción de los señores Cirilo Gaudencio Gonzales Tomalá y Emilio José Gonzales Burgos del cargo de Alcalde y Vicealcalde del Municipio de Balzar, respectivamente”*. En cumplimiento de lo antes citado, la señora Patricia Macías Salas, Concejal del cantón Balzar y el Ab. Franklin Triviño, Secretario Ad-Hoc de la Comisión de Mesa, en su escrito (fs. 97 a 99) presentado el 13 de octubre de 2015 (fs. 100) manifiestan que las autoridades removidas de sus cargos interpusieron por separado el pedido de consulta para ante el Tribunal Contencioso Electoral, ante lo cual remitieron: El expediente 02-CM-GADMB-2015 correspondiente al señor Cirilo Gonzales Tomalá respecto de la remoción de su cargo de Alcalde del cantón Balzar a la Juez Dra. Patricia Zambrano Villacrés dentro de la causa 116-2015-TCE; y, el expediente 03-CM-GADMB-2015 correspondiente al señor Emilio José González Burgos respecto de la remoción de su cargo de Vicealcalde del cantón Balzar, a la Juez Ab. Angelina Veloz Bonilla dentro de la causa 115-2015-TCE.

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



CAUSA No. 114-2015-TCE



En consecuencia, al respecto, se dispone:

PRIMERO. En razón de las providencias dictadas dentro de las causas 115-2015-TCE y 116-2015-TCE, por las que se admite a trámite dichas causas; y, en aplicación a lo dispuesto en los artículos 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador – Código de la Democracia, y, 19 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, acumúlese el presente proceso a las causas 115-2015-TCE y 116-2015-TCE en lo que corresponda.

SEGUNDO. Notifíquese con el contenido del presente auto:

- a) A los peticionarios: Cirilo Gaudencio Gonzales Tomalá y Emilio José Gonzales Burgos, en las casillas contencioso electorales No. 133 y 134 respectivamente, que les han sido asignadas; y, en la dirección electrónica secretaria-general11@hotmail.com.
- b) A la Secretaria Titular del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balzar, provincia del Guayas, Ab. Zoila Rosa Baidal Conforme, en el casillero contencioso electoral No. 127 que le ha sido asignado, y en el correo electrónico rosybaidal@hotmail.com.
- c) A la Concejal Principal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balzar, provincia del Guayas, Sra. Patricia Macías Salas, en los correos electrónicos patriciabetzabet@hotmail.com y andres_aguayo@hotmail.com
- d) Al Ab. Franklin Alejandro Triviño Rodríguez, Secretario Ad – Hoc de la Comisión de Mesa en el correo electrónico franklin_trivinatorodriguez@yahoo.com

TERCERO. Actúe el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General de este Tribunal; y,



CAUSA No. 114-2015-TCE

CUARTO. Publíquese en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

f) Dr. Guillermo González Orquera, **JUEZ VICEPRESIDENTE DEL TCE, SUSTANCIADOR**

Certifico.-

Dr. Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

